

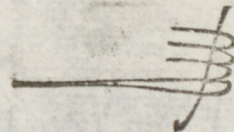
Como A command

Gobernador Basilio A1883

Caraxandi. Publicacion y Jura de la
 Constitución.
 Fernando VII, Rey de España y de las Indias.



Para despachos de oficio quatro maravedís.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS TRECE.

D.^o Fr.^o de Piñonero Alcalde Constituido de este Con.^o de Caraxandi, y D.^o Josef de Pando Suarez Secrer.^o del Ayuntamiento del mismo.

Certificamos q^{ue} el Día quince de el mes de Noviembre del año de mil ochoc.^{tos} y Doce previo el Correspondiente anuncio a los V.^{os} del Citado Coto q^{ue} se compone de una sola parroq.^{ia} se leyó en alta voz y publicó la Constituc.^o política de la Monarquía Española sancionada p^{or} las Cortes Gen^{er}ales y extraordin.^{as} Con asistencia del Ayuntamiento Cura parroco v.^o y transeuntes y con el Decoro posible, y el Día Die y Dos del mismo señalado al efecto se celebró Misa Solemne en la yglesia parroq.^{ia} de esta Jurisdic.^o en la qual antes del ofertorio se volvió a leer, y se pronunció un Discurso y exhortacion enérgica p^{or} el parroco y p^{or} el mismo D.^o Fernando Gonzalez Cura v.^o y demas asistentes se prestó el Juramento de guardarla y observarla segun la formula q^{ue} previene el Decreto de Diezy ocho de Marzo de mil ochoc.^{tos} y Doce y p^{or} último se Canto en Solemne tedem fides andone el acto en ambos días con el Mayor Loro segun lo han permitido las Circunstancias y situacion del pueblo y v.^{os} q^{ue} manifestaron el Contento y alegría con q^{ue} lo oyeron y p.^{or} q^{ue} Conste lo firmamos en el expresado Coto de Caraxandi y Marzo v.^o y nueve de mil ochoc.^{tos} y trece.

Juan.^o de Piñonero En testimonio de Verdad
 Josef de Pando Suarez